

GACETA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018

AÑO 11 – OCTUBRE - 2017

NÚMERO 104





INDICE

C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO	3
---------------------------------------	---

ACUERDOS SESIÓN DE CABILDO OCTUBRE 2017

ACTA NO. 53 SESIÓN ORDINARIA	4
ACTA NO. 54 SESIÓN ORDINARIA	19
ACTA NO. 55 SESIÓN ORDINARIA	19

C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS

SINDICO PRIMERO

JOSE ROGELIO PEREZ GARZA

PRIMER REGIDOR

LORENA VELAZQUEZ BARBOSA

SEGUNDO REGIDOR

MANUEL EDUARDO MONTEJANO
SERRATO

TERCER REGIDOR

WALTER ASRAEL SALINAS GUZMAN

CUARTO REGIDOR

AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR

QUINTO REGIDOR

BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA

SEXTO REGIDOR

LUCIA ARACELY HERNANDEZ LOPEZ

SINDICO SEGUNDO

MARICELA GONZALEZ RAMIREZ

SEPTIMO REGIDOR

MARIA LYLIANA HERNANDEZ MARTINEZ

OCTAVO REGIDOR

PEDRO GARZA MARTINEZ

NOVENO REGIDOR

PEDRO GONGORA VALADEZ

DECIMO REGIDOR

JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA

DECIMO PRIMER REGIDOR

MARIA VERONICA AGUILAR GUERRERO

DECIMO SEGUNDO REGIDOR

ROSALINDA MARTINEZ TEJEDA

DECIMO TERCER REGIDOR

HORACIO HERMOSILLO RUIZ

DECIMO CUARTO REGIDOR

OCTUBRE 2017

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE OCTUBRE DE 2017

ACTA NO. 53

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.-POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN A CELEBRARSE EN EL PRESENTE ACTO.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA 52, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA SIMPLE SE APRUEBA EL ACTA 52, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. (ARAE-313/2017).

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADO "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES".

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA SIMPLE SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADO "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES". (ARAE-314/2017).

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

PRESENTES.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL 11 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38, 39 Y 42 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, Y POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN I, 83 FRACCIÓN III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, PRESENTAR LA "PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADO "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES"; BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018, CONTEMPLA UN OBJETIVO GENERAL: LLEVAR AL PAÍS A SU MÁXIMO POTENCIAL, DEFINIENDO PARA ALCANZARLO CINCO METAS, UN MÉXICO EN PAZ, INCLUYENTE, CON EDUCACIÓN DE CALIDAD, PRÓSPERO Y CON RESPONSABILIDAD GLOBAL. CADA UNA DE ESTAS METAS CUENTAN CON DIVERSAS ESTRATEGIAS, ENTRE LAS QUE DEBEMOS DESTACAR AQUELLA QUE DICTA LA DE UN "GOBIERNO CERCANO Y MODERNO". DICHA ESTRATEGIA SEÑALA QUE LAS POLÍTICAS Y LOS PROGRAMAS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN DEBEN ESTAR ENMARCADOS EN UN GOBIERNO CERCANO Y MODERNO ORIENTADO A

RESULTADOS, QUE OPTIMICE EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, UTILICE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN E IMPULSE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS CON BASE EN UN PRINCIPIO PLASMADO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: "LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS".

ASÍ MISMO, EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2012, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO MENCIONADO SEÑALA QUE SU OBJETO ES ESTABLECER LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ENTRE ELLAS ENAJENAR AQUELLOS BIENES IMPRODUCTIVOS U OBSOLETOS, OCIOSOS, O INNECESARIOS, A TRAVÉS DE SUBASTAS CONSOLIDADAS QUE SE EFECTÚEN PREFERENTEMENTE A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, ES PRIORIDAD CONTRIBUIR A LA CONSECUCIÓN DE LAS METAS Y OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO EN MATERIA DE DISCIPLINA Y AUSTERIDAD PRESUPUESTAL, POR LO CUAL SE CONSIDERA IMPERANTE LA CELEBRACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL OBJETO DE ESTE DICTAMEN.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- QUE EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DICTAN QUE SIN PERJUICIO DE SU COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU CARGO, LOS MUNICIPIOS OBSERVARÁN LO DISPUESTO POR LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES.

SEGUNDO.- EL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ESTÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

TERCERO.- EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN XII DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO ESTABLECE QUE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES REALIZARÁ TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA LLEVAR

A CABO DIVERSAS ATRIBUCIONES, ENTRE ELLAS RECIBIR, ADMINISTRAR, ENAJENAR Y DESTRUIR LOS BIENES DE LAS ENTIDADES TRANSFERENTES CONFORME A LO PREVISTO EN LA PRESENTE LEY.

CUARTO.- LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY REFERIDA EN LA CONSIDERACIÓN ANTERIOR ESTABLECE COMO ENTIDADES TRANSFERENTES LAS SIGUIENTES: LAS AUTORIDADES ADUANERAS; LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN; LA PROCURADURÍA; LAS AUTORIDADES JUDICIALES FEDERALES; LAS ENTIDADES PARAESTATALES, INCLUIDAS LAS INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO Y LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES NACIONALES DE CRÉDITO; LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS, TENGAN O NO EL CARÁCTER DE ENTIDAD PARAESTATAL, LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, EL BANCO DE MÉXICO, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS DEMÁS ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS, QUE EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRANSFIERAN PARA SU ADMINISTRACIÓN, ENAJENACIÓN O DESTRUCCIÓN LOS BIENES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 10. DE ESTA LEY AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES.

QUINTO.- QUE LA FRACCIÓN I. DEL ARTÍCULO 158 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MENCIONA QUE EL MUNICIPIO PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN O COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON OTRO O VARIOS MUNICIPIOS, CON LOS

GUBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL,
PARA DISTINTOS FINES.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS INTEGRANTES DE GOBERNACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38, 39 Y 42 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, Y POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN I, 83 FRACCIÓN III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, Y DEMÁS APPLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE, NOS PERMITIMOS PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADO "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES", EN LO CONDUCTENTE SAE, CON LA FINALIDAD DE ACORDAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES MEDIANTE LOS CUALES EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO LLEVARÁ A CABO LA TRANSFERENCIA DE DIVERSOS BIENES PATRIMONIALES, Y RESPECTO DE LOS CUALES PODRÁ DISPONER EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A SU VENTA, DONACIÓN O DESTRUCCIÓN, SIEMPRE EN OBSERVANCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017. REG. ROGELIO PÉREZ GARZA, PRESIDENTA; REG. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO, SECRETARIO; REG. HORACIO HERMOSILLO RUIZ, VOCAL. RUBRICAS

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ATENCIÓN A DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ATENCIÓN A DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR.

(ARAE-315/2017).

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO
LEÓN.

PRESENTES.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA
CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN
DE GOBERNACIÓN, LOS INTEGRANTES
DE LA MISMA, EN SESIÓN DE
COMISIÓN DEL 11 DE OCTUBRE DEL
AÑO EN CURSO, ACORDARON CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38,
39 Y 42 DE LA LEY DE GOBIERNO
MUNICIPAL, Y POR LOS ARTÍCULOS 78,
79, 82 FRACCIÓN I, 83 FRACCIÓN III,
96, 97, 101, 102, 103, 108, Y DEMÁS
APLICABLES DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE
ESTE MUNICIPIO, PRESENTAR LA
“PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA
FIRMA DE UN CONVENIO DE
COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO
DE GENERAL ESCOBEDO Y LA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN
MATERIA DE ATENCIÓN A DELITOS DE
VIOLENCIA FAMILIAR”; BAJO LOS
SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DICTA QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES
UNA FUNCIÓN QUE CORRESPONDE A
TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO EN
NUESTRO PAÍS, Y QUE ESTA ENGLOBALA
ACCIONES EN RUBROS TALES COMO
PREVENCIÓN DE DELITOS,
INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA
HACERLA EFECTIVA, ASÍ COMO LA
SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES
ADMINISTRATIVAS EN LOS TÉRMINOS
DE LA LEY, ASÍ COMO TAMBIÉN QUE EL
MINISTERIO PÚBLICO Y LAS
INSTITUCIONES POLICIALES DE LOS
TRES ÓRDENES DE GOBIERNO
DEBERÁN COORDINARSE ENTRE SÍ

PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE LA
SEGURIDAD PÚBLICA.

POR OTRO LADO, EL PLAN
NACIONAL DE DESARROLLO 2013-
2018, ESTABLECE METAS NACIONALES
QUE GARANTICEN EL AVANCE, ENTRE
OTRAS, DE LA SEGURIDAD DE LA
CIUDADANÍA; LO ANTERIOR A TRAVÉS
DE “MÉXICO EN PAZ”, DONDE SE
TIENE LA PRIORIDAD DE ABATIR LOS
DELITOS QUE MÁS AFECTEN A LA
CIUDADANÍA MEDIANTE PREVENCIÓN
DEL DELITO Y LA TRANSFORMACIÓN
INSTITUCIONAL DE LAS FUERZAS DE
SEGURIDAD. ASÍ MISMO, “MÉXICO EN
PAZ” DISPONE QUE UN ASPECTO
FUNDAMENTAL EN MATERIA DE
SEGURIDAD Y PROCURACIÓN DE
JUSTICIA ES LOGRAR LA PLENA Y
EFECTIVA COLABORACIÓN ENTRE LA
FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; ASÍ
COMO EL FORTALECIMIENTO DE LA
COLABORACIÓN ENTRE INSTITUCIONES
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE
PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

POR OTRO LADO, EL PROGRAMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
2014-2018 TIENE COMO UNO DE SUS
OBJETIVOS, CONSOLIDAR UNA
COORDINACIÓN EFICIENTE PARA
LOGRAR EL DISEÑO, LA
IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE
LA POLÍTICA DE SEGURIDAD PÚBLICA,
MEDIANTE LA COORDINACIÓN ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS
MUNICIPIOS.

POR LO EXPUESTO
ANTERIORMENTE, ES PRIORIDAD PARA
EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LOS
MUNICIPIOS QUE LO CONFORMAN EL
EMPRENDER ACCIONES EN
COORDINACIÓN QUE ESTÉN
ENCAMINADAS A LA CONSOLIDACIÓN
DE LA ATENCIÓN OPORTUNA A DELITOS
DE VIOLENCIA FAMILIAR.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- QUE EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DICTAN QUE SIN PERJUICIO DE SU COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU CARGO, LOS MUNICIPIOS OBSERVARÁN LO DISPUESTO POR LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES.

SEGUNDO.- QUE EL INCISO H) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MENCIONA QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS TALES COMO LOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE ESTA CONSTITUCIÓN, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO.

TERCERO.- QUE LA FRACCIÓN I. DEL ARTÍCULO 158 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MENCIONA QUE EL MUNICIPIO PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN O COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON OTRO O VARIOS MUNICIPIOS, CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, PARA DISTINTOS FINES.

CUARTO.- QUE EL ARTÍCULO 157 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL MENCIONA QUE EL MUNICIPIO, PREVIA APROBACIÓN DE SU AYUNTAMIENTO, PODRÁ CONVENIR Y ACORDAR CON OTROS MUNICIPIOS, LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL, LA

COORDINACIÓN QUE SE REQUIERE, A EFECTO DE PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL, EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS PARA CUMPLIR CON LOS FINES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

QUINTO.- LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE ES COMPETENCIA DE LA PROCURADURÍA CELEBRAR CONVENIOS, BASES Y OTROS INSTRUMENTOS PARA MEJORAR LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, CON INSTITUCIONES EN EL ESTADO O FUERA DE ÉL.

SEXTO.- QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN IV DE LA LEY MENCIONADA EN LA CONSIDERACIÓN ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTARÁ A CARGO DEL PROCURADOR QUIEN TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES DE COLABORAR CON OTRAS AUTORIDADES EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONVENIOS, BASES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS INTEGRANTES DE GOBERNACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38, 39 Y 42 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, Y POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN I, 83 FRACCIÓN III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE, NOS PERMITIMOS PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y A PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ATENCIÓN A DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, EN CONFORMIDAD A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017. REG. ROGELIO PÉREZ GARZA, PRESIDENTA; REG. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO, SECRETARIO; REG. HORACIO HERMOSILLO RUIZ, VOCAL. RUBRICAS

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A RELATIVO LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLATAFORMA MÉXICO PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA MÉXICO.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y LA DIRECCIÓN GENERAL

DE PLATAFORMA MÉXICO PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA MÉXICO. (ARAE-315/2017)

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

PRESENTES.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL 11 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38, 39 Y 42 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, Y POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN I, 83 FRACCIÓN III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, PRESENTAR LA "PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLATAFORMA MÉXICO, PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURA CON QUE CUENTA LA PLATAFORMA MÉXICO"; BAJO LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018, COMO DOCUMENTO DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y CANAL DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, ESTABLECE UN OBJETIVO GENERAL: LLEVAR A MÉXICO A SU MÁXIMO POTENCIAL A TRAVÉS DE CINCO METAS NACIONALES, DONDE ES IMPORTANTE DESTACAR LA DE ALCANZAR UN MÉXICO EN PAZ, QUE GARANTICE EL AVANCE DE LA DEMOCRACIA, LA GOBERNABILIDAD Y LA SEGURIDAD DE SU POBLACIÓN, BUSCANDO FORTALECER LAS INSTITUCIONES MEDIANTE EL DIÁLOGO Y LA CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS CON ACTORES POLÍTICOS Y SOCIALES, LA FORMACIÓN DE CIUDADANÍA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL, Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y EL FOMENTO DE UNA MAYOR RENDICIÓN DE CUENTAS.

POR OTRA PARTE, EL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2014-2018 SEÑALA QUE EL PLANTEAMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUYOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES SON REDUCIR LA VIOLENCIA Y RESTABLECER LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA PACÍFICA Y ORDENADA PARA TODOS LOS MEXICANOS, SE SUSTENTA EN 10 APARTADOS EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN LA COORDINACIÓN ENTRE AUTORIDADES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INTELIGENCIA, ASÍ TAMBIÉN SEÑALA QUE, EN ESTE NUEVO MARCO INSTITUCIONAL, EL USO DE INTELIGENCIA DEBE ENCONTRARSE POR ENCIMA DE LA FUERZA, A PARTIR DE LA DEFINICIÓN DE PROCEDIMIENTOS CLAROS PARA LA INTEGRACIÓN, ANÁLISIS, EXPLOTACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL ESTRATÉGICO Y OPERATIVO.

POR OTRO LADO, EL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2014-2018 TIENE COMO UNO DE SUS OBJETIVOS, CONSOLIDAR UNA COORDINACIÓN EFICIENTE PARA LOGRAR EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE LA COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

ASÍ MISMO, EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018, EJE IV "ESCOBEDO EN PAZ", CONTEMPLA COMO UNA DE SUS ESTRATEGIAS EL ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD Y LA ESPECIALIZACIÓN DE LA GESTIÓN POLICIAL, CON LÍNEAS DE ACCIÓN DEFINIDAS, ENTRE ELLAS, LAS QUE SE ENCUENTRAN ENCAMINADAS A PROMOVER ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL CON PRINCIPIOS DE CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y ESPECIALIZACIÓN EN LA ATENCIÓN DEL FENÓMENO DE LA DELINCUENCIA, LA VIOLENCIA Y LA INSEGURIDAD, ASÍ COMO ORIENTAR LA ACTUACIÓN POLICIAL CON BASE EN SERVICIOS DE INTELIGENCIA.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, ES PRIORIDAD PARA EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO ADQUIRIR LAS HERRAMIENTAS QUE PROPORCIONA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLATAFORMA MÉXICO, EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES, PARA SU USO, PARA EL SUMINISTRO, INTERCAMBIO, SISTEMATIZACIÓN, CONSULTA, ANÁLISIS Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- QUE EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DICTAN QUE SIN PERJUICIO DE SU COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU CARGO, LOS MUNICIPIOS OBSERVARÁN LO DISPUESTO POR LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES.

SEGUNDO.- QUE EL INCISO H) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MENCIONA QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS TALES COMO LOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE ESTA CONSTITUCIÓN, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO.

TERCERO.- QUE EL ARTÍCULO 109 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTABLECE QUE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, SUMINISTRARÁN, INTERCAMBIARÁN, SISTEMATIZARÁN, CONSULTARÁN, ANALIZARÁN Y ACTUALIZARÁN, LA INFORMACIÓN QUE DIARIAMENTE SE GENERE SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA MEDIANTE LOS SISTEMAS E INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS RESPECTIVOS.

CUARTO.- QUE LA FRACCIÓN I. DEL ARTÍCULO 158 DE LA LEY DE

GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MENCIONA QUE EL MUNICIPIO PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN O COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON OTRO O VARIOS MUNICIPIOS, CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, PARA DISTINTOS FINES.

QUINTO.- QUE EL ARTÍCULO 157 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL MENCIONA QUE EL MUNICIPIO, PREVIA APROBACIÓN DE SU AYUNTAMIENTO, PODRÁ CONVENIR Y ACORDAR CON OTROS MUNICIPIOS, LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL, LA COORDINACIÓN QUE SE REQUIERE, A EFECTO DE PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL, EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS PARA CUMPLIR CON LOS FINES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

SEXTO.- LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE ES COMPETENCIA DE LA PROCURADURÍA CELEBRAR CONVENIOS, BASES Y OTROS INSTRUMENTOS PARA MEJORAR LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, CON INSTITUCIONES EN EL ESTADO O FUERA DE ÉL.

SEPTIMO.- QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN IV DE LA LEY MENCIONADA EN LA CONSIDERACIÓN ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTARÁ A CARGO DEL PROCURADOR QUIEN TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES DE COLABORAR CON OTRAS AUTORIDADES EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONVENIOS, BASES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS INTEGRANTES DE GOBERNACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38, 39 Y 42 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, Y POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN I, 83 FRACCIÓN III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE, NOS PERMITIMOS PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y PLATAFORMA MÉXICO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE LA PLATAFORMA MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURA CON QUE CUENTA LA PLATAFORMA MÉXICO, PARA EL ADECUADO SUMINISTRO, INTERCAMBIO, SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ENTRE LAS PARTES REFERIDAS, PARA MEJORAR EL DESARROLLO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES CORRESPONDEN CON LA FINALIDAD DE QUE LA INFORMACIÓN QUE INTERCAMBIEN, PUEDA CONTRIBUIR A LA GENERACIÓN DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA PARA LA TOMA DE DECISIONES FUNDAMENTALES EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LO ANTERIOR EN CONFORMIDAD A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017. REG. ROGELIO PÉREZ GARZA, PRESIDENTA; REG. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO, SECRETARIO; REG. HORACIO HERMOSILLO RUIZ, VOCAL. RUBRICAS

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA PROPUESTA PARA QUE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO RECIBA EN DONACIÓN 2 LOTES DE TERRENO POR PARTE DE LAS EMPRESAS GP INMUEBLES S.A. DE C.V. Y BREMBO S.A DE C.V. A EFECTO DE QUE DICHOS LOTES A SU VEZ SEAN OTORGADOS EN DONACIÓN A LA CFE.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA QUE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO RECIBA EN DONACIÓN 2 LOTES DE TERRENO POR PARTE DE LAS EMPRESAS GP INMUEBLES S.A. DE C.V. Y BREMBO S.A DE C.V. A EFECTO DE QUE DICHOS LOTES A SU VEZ SEAN OTORGADOS EN DONACIÓN A LA CFE.(ARAE-316/2017).

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO
LEÓN**

P R E S E N T E S . -

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL 11 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 38, 39, 40 FRACCIÓN II., Y 42 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL; Y LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, PRESENTAR A ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA RECIBIR EN DONACIÓN 02-DOS LOTES DE TERRENO CON EXPEDIENTES CATASTRALES 31-000-920 Y 31-000-919 POR PARTE DE LAS EMPRESAS GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V. Y BREMBO MÉXICO, S.A. DE C.V. A EFECTO DE QUE ESTA MUNICIPALIDAD A SU VEZ LAS OTORQUE EN DONACIÓN A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A FIN DE QUE INSTALE EN DICHS PREDIOS UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ACOMETIDA ELÉCTRICA. LO ANTES MENCIONADO BAJO LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

QUE LA EMPRESA GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V. ES PROPIETARIA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO POLÍGONO 6-B, UBICADO EN LA AVENIDA NUEVA CASTILLA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL GP ESCOBEDO", EN EL MUNICIPIO DE

ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 5,939.19 M2 (CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS DIECINUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS) CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 31-000-920 ASÍ COMO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO POLÍGONO 5A, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 31-000-919, EL CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DEL "PARQUE INDUSTRIAL GP ESCOBEDO", EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,181.622 M2 (MIL CIENTO OCHENTA Y UN METROS SEISCIENTOS VEINTIDÓS CENTÍMETROS CUADRADOS).

QUE POR SU PARTE LA EMPRESA BREMBO MÉXICO, S.A. DE C.V., RELACIONADA COMERCIALMENTE CON GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V., ES PROPIETARIO DE UNA NAVE INDUSTRIAL QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO POLÍGONO 8-2, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 31-000-916 Y CON UNA SUPERFICIE DE 62,365.63 M2 (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS), UBICADA SOBRE ANILLO PERIFÉRICO, EN LA COLONIA NUEVA CASTILLA DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PARQUE INDUSTRIAL GP ESCOBEDO".

QUE EN DICHA PLANTA INDUSTRIAL BREMBO MÉXICO, S.A. DE C.V. PRETENDE REALIZAR ACTIVIDADES PRODUCTIVAS CONSISTENTES EN LA FUNDICIÓN DE HIERRO, MANUFACTURA, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE HIERRO PARA INDUSTRIA DE FRENOS AUTOMOTRICES. PARA LA REALIZACIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS REQUIERE DE LA CAPACIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE GENERARÁ

LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, TODA VEZ QUE, POR LA MAGNITUD DE LA CARGA NO EXISTE CAPACIDAD ELÉCTRICA DISPONIBLE EN LA ZONA PARA LAS NECESIDADES DE MANUFACTURA EN LA PLANTA INDUSTRIAL, ASÍ COMO DE LA ACOMETIDA CORRESPONDIENTE.

QUE EN ESE ORDEN DE IDEAS, LAS EMPRESAS ANTES MENCIONADAS INICIARON NEGOCIACIONES CON ESTE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE ESTE MUNICIPIO A FIN DE PROPONER LA REALIZACIÓN DE LA DONACIÓN A SU FAVOR DE LOS PREDIOS CON EXPEDIENTES CATASTRALES 31-000-920 Y 31-000-919, PARA QUE ESTA MUNICIPALIDAD A SU VEZ EFECTÚE LA CORRESPONDIENTE DONACIÓN DE DICHS INMUEBLES A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD YA QUE POR VARIADOS MOTIVOS LEGALES ESA PARAESTATAL DEL GOBIERNO FEDERAL NO PUEDE RECIBIRLOS DIRECTAMENTE DE PARTE DE LAS MENCIONADAS EMPRESAS PRIVADAS.

QUE EN ESE ORDEN DE IDEAS Y CON EL FIN DE FOMENTAR LA INVERSIÓN E INCREMENTAR EL EMPLEO EN GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. Y LAS EMPRESAS BREMBO MÉXICO, S.A. DE C.V., Y GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V., CELEBRARON UN CONVENIO EN DONDE SE COMPROMETÍAN A QUE DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 60 (SESENTA) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO, A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS O CONVENIENTES PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO MUNICIPAL:

(I) LA APROBACIÓN DE LA DONACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE

REALIZARÁ EN SU FAVOR GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V.; Y

(II) A OBTENER LA APROBACIÓN DE LA DONACIÓN DE LOS INMUEBLES POR PARTE DEL MUNICIPIO A FAVOR DE LA CFE, INCLUYENDO LA FORMALIZACIÓN DEL ACTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE ANTE NOTARIO PÚBLICO E INSCRIBIRLO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA GESTIÓN O TRÁMITE NECESARIO PARA EFECTO DE QUE, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 217 Y 218 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIMULTÁNEAMENTE A LA DONACIÓN GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V.-MUNICIPIO, LOS INMUEBLES SEAN DONADOS A FAVOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTA LLEVE A CABO LOS TRABAJOS PARA CONSTRUIR Y OPERAR LA SUBESTACIÓN Y DE LA ACOMETIDA A EFECTO DE QUE ÉSTA SUMINISTRE DE ENERGÍA ELÉCTRICA LA PLANTA INDUSTRIAL PROPIEDAD DE BREMBO MÉXICO, S.A. DE C.V.

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERO.- QUE EL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO 23, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES, Y ESTA CLASE DE BIENES SÓLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS.

SEGUNDO.- QUE EL ARTÍCULO 120 DEL ORDENAMIENTO ANTES

MENCIONADO DICTA QUE LOS MUNICIPIOS ESTÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

TERCERO.- QUE EL ARTÍCULO 171 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL MENCIONA QUE EL PATRIMONIO MUNICIPAL SE CONSTITUYE POR:

I.- LOS INGRESOS QUE CONFORMAN SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL;

II.- LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y DE DOMINIO PRIVADO QUE LE CORRESPONDAN;

III.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CREADOS LEGÍTIMAMENTE EN SU FAVOR; Y

IV.- LOS DEMÁS BIENES, DERECHOS O APROVECHAMIENTOS QUE SEÑALEN LAS LEYES Y OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES.

CUARTO.- QUE LA FRACCIÓN IV, INCISO G) DEL ARTÍCULO 33 DE LA MENCIONADA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, MENCIONA QUE EL AYUNTAMIENTO, EN MATERIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL TENDRÁ ATRIBUCIONES Y FACULTADES TAL COMO EL APROBAR PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES, PARA SATISFACER NECESIDADES DEL MUNICIPIO. EN EL PRESENTE CASO ES EVIDENTE LA NECESIDAD DE FOMENTAR LA INVERSIÓN Y LA CREACIÓN DE NUEVAS FUENTES DE EMPLEO PARA LOS

HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO QUEDA PLENAMENTE JUSTIFICADA.

QUINTO.- QUE DEBIDO AL INTERÉS DE LA EMPRESA BREMBO MÉXICO, S.A. DE C.V. DE REALIZAR ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN TERRITORIO DE ESTE MUNICIPIO CONSISTENTES EN LA FUNDICIÓN DE HIERRO, MANUFACTURA, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE HIERRO PARA INDUSTRIA DE FRENOS AUTOMOTRICES, LO QUE EVIDENTEMENTE RESULTA UNA INVERSIÓN IMPORTANTE QUE CONLLEVARÁ A LA CREACIÓN DE NUEVAS FUENTES DE EMPLEO, Y QUE PARA LA REALIZACIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS REQUIERE DE LA CAPACIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE GENERARÁ LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, TODA VEZ QUE, POR LA MAGNITUD DE LA CARGA NO EXISTE CAPACIDAD ELÉCTRICA DISPONIBLE EN LA ZONA PARA LAS NECESIDADES DE MANUFACTURA EN LA PLANTA INDUSTRIAL, ASÍ COMO DE LA ACOMETIDA CORRESPONDIENTE, RESULTA PROCEDENTE RECIBIR POR PARTE DE LA PERSONA MORAL GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V. LOS PREDIOS CON EXPEDIENTES CATASTRALES 31-000-920 Y 31-000-919, PARA QUE ESTA MUNICIPALIDAD A SU VEZ EFECTÚE LA CORRESPONDIENTE DONACIÓN DE DICHOS INMUEBLES A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y SU CORRESPONDIENTE ACOMETIDA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 38, 39, 40 FRACCIÓN VI., Y 42 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL; Y LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN III., 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO

INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO.- SE APRUEBA LA RECEPCIÓN EN DONACIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO POLÍGONO 6-B, UBICADO EN LA AVENIDA NUEVA CASTILLA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL GP ESCOBEDO", EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 5,939.19 M2 (CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS DIECINUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS) CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 31-000-920 ASÍ COMO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO POLÍGONO 5A, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 31-000-919, EL CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DEL "PARQUE INDUSTRIAL GP ESCOBEDO", EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,181.622 M2 (MIL CIENTO OCHENTA Y UN METROS SEISCIENTOS VEINTIDÓS CENTÍMETROS CUADRADOS), QUE REALIZA LA PERSONA MORAL GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V. EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

SEGUNDO.- SE APRUEBA REALIZAR LA DONACIÓN EN FAVOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO POLÍGONO 6-B, UBICADO EN LA AVENIDA NUEVA CASTILLA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL GP ESCOBEDO", EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 5,939.19 M2 (CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE

METROS DIECINUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS) CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 31-000-920 ASÍ COMO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO POLÍGONO 5A, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 31-000-919, EL CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DEL "PARQUE INDUSTRIAL GP ESCOBEDO", EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,181.622 M2 (MIL CIENTO OCHENTA Y UN METROS SEISCIENTOS VEINTIDÓS CENTÍMETROS CUADRADOS), A FIN DE QUE DICHA PARAESTATAL CONSTRUYA EN ESOS INMUEBLES UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y SU ACOMETIDA.

TERCERO.- SE APRUEBA QUE LAS DONACIONES REFERIDAS EN LOS ACUERDOS ANTERIORES, SE REALICEN ANTE FEDATARIO PÚBLICO.

CUARTO.- SE INFORME A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD QUE DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE IMPONE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES SOBRE LA MATERIA, UNA VEZ QUE SE LLEVE A CABO LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN CORRESPONDIENTE.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD PARA QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES QUE DEN COMO RESULTADO LOS PROCESOS DE DONACIÓN OBJETO DE ESTE DICTAMEN, ESTO PARA QUE EN SU CASO SEA PERFECCIONADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

SEXTO.- DE SER APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN POR ESTE R. AYUNTAMIENTO, ORDÉNESE TANTO, LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE EN LA GACETA MUNICIPAL.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017. SINDICO PRIMERA ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS, PRESIDENTA; SINDICO SEGUNDA LUCIA ARACELY HERNANDEZ LÓPEZ, SECRETARIO; REG. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA, VOCAL. RUBRICAS

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA TURNAR A LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA REALIZAR REFORMAS O LA EMISIÓN DE UN NUEVO REGLAMENTO, QUE CUMPLA CON LAS ACTUALIZACIONES DEL MARCO JURÍDICO CORRESPONDIENTE SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL (ARAE-317/2017) .

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LOS RECINTOS Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA LLEVAR A CABO EL MENSAJE RELATIVO AL INFORME ANUAL DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS ASUNTOS MUNICIPALES DE OBRAS Y SERVICIOS CONFORME AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE GENERAL ESCOBEDO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

QUE EL RECINTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE EN MENCIÓN SEAN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE JUÁREZ #100, EN LA CABECERA MUNICIPAL, EN GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN; Y ASÍ MISMO COMO SEDE ALTERNATIVA EL AUDITORIO MUNICIPAL FIDEL VELÁZQUEZ UBICADO EN LA AV. PUERTA DEL NORTE #100 EN LA COLONIA PUERTA DEL NORTE.

-Y QUE LA FECHA PACTADA DE CELEBRACIÓN SEA EL 19 DE OCTUBRE DEL 2017 (ARAE-318/2017).

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN SOLEMNE DEL 19 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM REGLAMENTARIO;

2. HONORES DE ORDENANZA A NUESTRA ENSEÑA NACIONAL Y ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL;

3. ENTREGA DE SEGUNDO INFORME DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO AL R. AYUNTAMIENTO;

4.MENSAJE RELATIVO AL SEGUNDO INFORME DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN;

5.MENSAJE DE AUTORIDADES;

6.CLAUSURA DE LA SESIÓN. (ARAE-319/2017)

ACUERDOS DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017

ACTA NO. 54

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017

ACTA NO. 55

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.-POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN A CELEBRARSE EN EL PRESENTE ACTO.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA 53, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL 2017.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA SE APRUEBA EL ACTA 53, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL 2017. (ARAE-320/2017).

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA 54, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2017.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA 54, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2017. (ARAE-321/2017).

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

(ARAE-322/2017).

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL 26 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III INCISO I), Y 37 FRACCIÓN I INCISO D) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, FRACCIÓN II, 80, 82, FRACCIÓN III, 85, FRACCIÓN V, 96, 97, 101, 106 , 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, PRESENTAR A ESTE PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO EL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO MENSUAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL

ESCOBEDO NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, PREVIO ACUERDO DE LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES LLEVÓ A CABO UNA REUNIÓN CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, A FIN DE PRESENTAR Y EXPLICARNOS EL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

EN EL CITADO INFORME, LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO ENCONTRÓ LOS SIGUIENTES DATOS RELEVANTES:

DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º- PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL 2017 - DOS MIL DIECISIETE, AL 30 - TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, FUERON REPORTADOS UN TOTAL DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$87, 370, 372 (OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES, APORTACIONES FEDERALES, CONTRIBUCIONES DE VECINOS Y FINANCIAMIENTO. CON UN ACUMULADO DE \$899, 800, 709 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL

SETECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

REMANENTE \$6,956,584
\$86,501,968

EN ESE MISMO PERÍODO, SE REPORTÓ UN TOTAL DE EGRESOS POR CONCEPTO DE GASTO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SERVICIOS COMUNITARIOS, DESARROLLO SOCIAL, SEGURIDAD Y JUSTICIA DE PROXIMIDAD, ADMINISTRACIÓN HACENDARIA, OBLIGACIONES FINANCIERAS, OBRA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y APORTACIONES FEDERALES, POR EL MONTO DE \$80,413,788 (OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). CON UN ACUMULADO DE \$813,298,742 (OCHOCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

EN ESE ORDEN DE IDEAS, DENTRO DEL PERÍODO QUE SE INFORMA, EXISTIÓ UN REMANENTE POSITIVO DEL MUNICIPIO POR LA CANTIDAD DE \$6,956,788 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CON UN ACUMULADO POSITIVO DE \$86,501,968 (OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). LO ANTERIOR SE RESUME CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

SEPTIEMBRE ACUMULADO

TOTAL DE INGRESOS EN EL PERIODO	
\$ 87,370,372	\$
899,800,709	
TOTAL DE EGRESOS EN EL PERIODO	
\$ 80,413,788	\$
813,298,742	

UNA VEZ TERMINADA LA PRESENTACIÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, NOS AVOCAMOS AL ANÁLISIS DEL DOCUMENTO CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A ESTE AYUNTAMIENTO.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.-QUE EL ARTÍCULO 100, FRACCIONES XIX DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL, PRESENTAR MENSUALMENTE UN INFORME CONTABLE Y FINANCIERO AL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO.-QUE EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN III INCISO I) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE EL AYUNTAMIENTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES. EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CONOCER LOS INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS RENDIDOS MENSUALMENTE POR EL TESORERO MUNICIPAL;

TERCERO.-QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN SOSTUVIERON UNA REUNIÓN CON EL TESORERO MUNICIPAL, EN LA CUAL NOS PRESENTÓ Y EXPLICÓ LOS DOCUMENTOS QUE CONTEMPLAN LA DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

FINANCIEROS QUE INTEGRAN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

POR LO ANTERIOR, SE TIENE A BIEN RECOMENDAR A ESTE PLENO, PREVIO ANÁLISIS, LA APROBACIÓN EN SU CASO DE LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.-SE APRUEBE EL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, CORRESPONDIENTE, AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017; EN LOS TÉRMINOS QUE SE DESCRIBEN EN EL DOCUMENTO ADJUNTO AL PRESENTE, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE DICTAMEN.

SEGUNDO.-QUE SE DÉ LA DEBIDA DIFUSIÓN AL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.SÍNDICO PRIMERA ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS, PRESIDENTE; SINDICO SEGUNDA LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIA; REG. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN SOBRE EL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO MENSUAL DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA EL DICTAMEN SOBRE EL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO MENSUAL DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.(ARAE-323/2017).

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL 26 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V. DEL ARTÍCULO 36, 38, Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, FRACCIÓN II, 80, 82, FRACCIÓN III, 85, FRACCIÓN V, 96, 97, 101, 106, 108 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO PRESENTAR A ESTE PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO EL DICTAMEN SOBRE EL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2017, MISMO QUE FUE ELABORADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL PREVIO ACUERDO DE LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES, LLEVÓ A CABO UNA REUNIÓN CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, A FIN DE PRESENTAR Y EXPLICARNOS EL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2017.

EN EL CITADO INFORME, LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO ENCONTRÓ LOS SIGUIENTES DATOS RELEVANTES:

DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º-PRIMERO DE JULIO DEL 2017-DOS MIL DIECISIETE, AL 30-TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, FUERON REPORTADOS UN TOTAL DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$278,940,814(DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES, APORTACIONES FEDERALES, CONTRIBUCIONES DE VECINOS Y FINANCIAMIENTO. CON UN ACUMULADO DE \$899,800,709(OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

EN ESE MISMO PERÍODO, SE REPORTÓ UN TOTAL DE EGRESOS POR CONCEPTO DE GASTO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SERVICIOS COMUNITARIOS, DESARROLLO SOCIAL, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ADMINISTRACIÓN HACENDARÍA, OBLIGACIONES FINANCIERAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y APORTACIONES FEDERALES, POR EL MONTO DE \$218,818,146(DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). CON UN ACUMULADO DE \$813,298,742(OCHOCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

EN ESE ORDEN DE IDEAS, DENTRO DEL PERÍODO QUE SE INFORMA, EXISTIÓ UN REMANENTE POSITIVO DEL MUNICIPIO POR LA CANTIDAD DE \$60,122,668(SESENTA MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), CON UN ACUMULADO POSITIVO DE \$86,501,968 (OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). LO ANTERIOR SE RESUME CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

3°	TRIMESTRE
ACUMULADO	
TOTAL DE INGRESOS EN EL PERÍODO	
\$ 278,940,814	\$
899,800,709	
TOTAL DE EGRESOS EN EL PERÍODO	
\$ 218,818,146	\$ 813,298,742
REMANENTE \$	60,122,668
\$ 86,501,968	

UNA VEZ TERMINADA LA PRESENTACIÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, NOS AVOCAMOS AL ANÁLISIS DEL DOCUMENTO CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A ESTE AYUNTAMIENTO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.-QUE EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN III, INCISO J), DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE, COMO OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, PUBLICAR TRIMESTRALMENTE EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, ADEMÁS DE ATENDER LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA;

SEGUNDO.-DE ACUERDO AL ARTÍCULO 100, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES OBLIGACIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL SOMETER LA APROBACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA.

TERCERO.- QUE EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALA QUE EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, ES EL INFORME QUE RINDEN LOS AYUNTAMIENTOS Y SUS ENTES PÚBLICOS DE MANERA CONSOLIDADA, A LA LEGISLATURA, SOBRE LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES APROBADOS, A FIN DE QUE EL ÓRGANO FISCALICE EN FORMA POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE LOS PROCESOS CORRESPONDIENTES, LOS INGRESOS Y EGRESOS; EL MANEJO, LA CUSTODIA Y LA APLICACIÓN DE SUS FONDOS Y RECURSOS, ASÍ COMO EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN DICHS PROGRAMAS.

CUARTO.- QUE DE ACUERDO A LOS NUMERALES 6 Y 7 DE LA LEY CITADA EN EL PUNTO ANTERIOR, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO ES EL ORGANISMO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL AUXILIAR DEL CONGRESO EN SU FUNCIÓN DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, DOTADO DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, SIENDO DICHO ORGANISMO COMPETENTE, ENTRE OTRAS COSAS, DE FISCALIZAR LAS CUENTAS PÚBLICAS; LOS INGRESOS, EGRESOS, DEUDA, ACTIVOS, PATRIMONIO, EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS FONDOS Y RECURSOS DE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PLANES Y

PROGRAMAS RESPECTIVOS CONFORME A LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO, A EFECTO DE VERIFICAR EL DESEMPEÑO DE LOS MISMOS Y LA LEGALIDAD EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

QUINTO.-QUE ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALA QUE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA COMPRENDERÁN INFORMACIÓN RELATIVA A LOS MESES DE ENERO A MARZO, DE ABRIL A JUNIO, DE JULIO A SEPTIEMBRE Y DE OCTUBRE A DICIEMBRE Y DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE DEL QUE SE INFORME;

SEXTO.-QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN SOSTUVIERON UNA REUNIÓN CON EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, EN LA CUAL NOS PRESENTÓ Y EXPLICÓ LOS DOCUMENTOS QUE CONTEMPLAN LA DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE INTEGRAN LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

POR LO ANTERIOR, SE TIENE A BIEN RECOMENDAR A ESTE PLENO, PREVIO ANÁLISIS, LA APROBACIÓN EN SU CASO DE LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.-SE APRUEBE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, CORRESPONDIENTE, A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017; EN LOS TÉRMINOS QUE SE DESCRIBEN EN EL DOCUMENTO ADJUNTO AL PRESENTE, MISMO QUE

FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE DICTAMEN.

SEGUNDO.-DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN III INCISO E) Y J) DE LA MENCIONADA LEY, EL CUAL SEÑALA QUE SE DEBERÁ DE ENVIAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LA LEY, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL A PRESENTAR A LA AUTORIDAD ESTATAL COMPETENTE LA INFORMACIÓN DERIVADA DEL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2017 DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE. ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017. SÍNDICO PRIMERA ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS, PRESIDENTE; SÍNDICO SEGUNDA LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIA; REG. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN SOBRE EL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y

APLICACIÓN DE RECURSOS
CORRESPONDIENTES AL TERCER
TRIMESTRE DEL AÑO 2017.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN
VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE
FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE
ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA SE
APRUEBA EL DICTAMEN SOBRE EL
INFORME DE BONIFICACIONES Y
SUBSIDIOS DEL TERCER TRIMESTRE
DEL 2017.

(ARAE324/2017).

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN
SU TOTALIDAD EL DICTAMEN
APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO
DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL R.
AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA
CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA MUNICIPAL Y
PATRIMONIO, LOS INTEGRANTES DE LA
MISMA, EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL
26 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO
ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LA
FRACCIÓN V. DEL ARTÍCULO 36, 38, Y
LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 40 DE
LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ
COMO EN LO ESTABLECIDO POR LOS
ARTÍCULOS 78, 79, FRACCIÓN II, 80,
82, FRACCIÓN III, 85, FRACCIÓN V,
96, 97, 101, 106, 108 Y DEMÁS
RELATIVOS APLICABLES DEL
REGLAMENTO INTERIOR DEL R.
AYUNTAMIENTO PRESENTAR A ESTE
PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO EL
DICTAMEN SOBRE EL INFORME DE
BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS DEL
TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2017,
CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE
JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL

AÑO 2017, LO ANTERIOR BAJO EL
SIGUIENTE:

A N T E C E D E N T E

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL
PREVIO ACUERDO DE LA C.
PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. CLARA
LUZ FLORES CARRALES, LLEVÓ A
CABO UNA REUNIÓN CON LOS
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO,
A FIN DE PRESENTAR Y EXPLICAR EL
INFORME DE BONIFICACIONES Y
SUBSIDIOS CORRESPONDIENTE A LOS
MESES DE JULIO, AGOSTO Y
SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.


C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERO.- QUE EL ARTÍCULO SEXTO,
PUNTO I DE LA LEY DE INGRESOS DE
LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2017,
ESTABLECE QUE EL PRESIDENTE
MUNICIPAL INFORMARÁ
TRIMESTRALMENTE AL AYUNTAMIENTO
DE CADA UNO DE LOS SUBSIDIOS
OTORGADOS.

SEGUNDO.- QUE EN ESTE SENTIDO
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL
INFORMA QUE EL RESUMEN DE
BONIFICACIONES Y SUBSIDIO ES EL
SIGUIENTE:

MES IMPORTE DE
BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS

JULIO 2017	\$4,142,997.44
AGOSTO 2017	\$ 7,013,128,.08
SEPTIEMBRE 2017	\$ 6,704,938.43
TOTAL	\$17,861,063.95



POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, SE SOLICITA QUE QUEDE ASENTADO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE QUE SE DIO POR PRESENTADO EL INFORME DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 CONFORME A LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN VIGENTE.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN A LOS 26 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017. SÍNDICO PRIMERA ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS, PRESIDENTE; SÍNDICO SEGUNDA LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIA; REG. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.